

MERCOSUR/PM/REC/. ...../2017

**PROMOVER LA CREACION DEL OBERVATORIO  
DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MERCOSUR  
CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR Y FOMENTAR  
EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DE LA MUJER**

**VISTO:**

El artículo 4, apartado 11, del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, que atribuye al Parlamento el derecho a presentar recomendaciones al Consejo del Mercado Común;

El artículo 99 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR, que establece que "las recomendaciones son directrices generales a los órganos decisorios del MERCOSUR";

**CONSIDERANDO:**

QUE en materia de derechos humanos, son los estados los principales responsables al momento de abordar y fijar las políticas públicas.

QUE La violencia constituye una problemática social que se desarrolla en todas las estructuras sociales y en niveles alarmantes.

QUE la violencia contra la mujer, constituye un flagelo, que lejos de desaparecer o atenuarse se acrecienta en la sociedad actual.

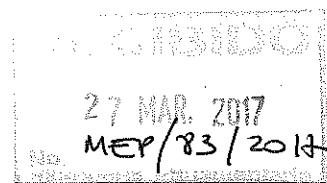
QUE se afecta la dignidad de la persona, su integridad física y psíquica, con daños irreparables.

QUE con ello se viola, desconoce, altera y restringen derechos constitucionales y Humanos reconocidos en los textos constitucionales de cada estado parte, como así también aquellos receptados en Tratados o Convenciones internacionales de Derechos Humanos.

QUE sin perjuicio de los esfuerzos y acciones concretas que despliegan los estados partes en su abordaje y tratamiento a través de sus políticas internas, desde este ámbito regional se pueden realizar aportes con el objeto de mitigar o atenuar tal flagelo.

QUE los estados, deben constituirse en el fieles garantes de la integridad de la persona y de sus derechos, y que este espacio parlamentario del Mercosur no debe constituir una excepción a tal garantía.

QUE por ello, más allá de las distintas acciones que ya se abordan desde este parlamento sobre la temática, la creación del Observatorio de Violencia contra



la Mujer se constituye en una instancia superadora, un paso más, un espacio de trabajo, abordaje, desarrollo, y sistematización de datos sobre la problemática de la violencia contra de la mujer desde un ámbito y visión regional.

QUE a partir de allí, se podrán realizar aportes que contribuyan a atenuar el flagelo y realzar el respeto por los derechos humanos que goza la mujer, existente en los Estados partes para hacer frente a la violencia contra la mujer.

QUE profundizar el abordaje regional seguramente promoverá una política más eficaz en la lucha contra la violencia contra la mujer.

### **El Parlamento del Mercosur RECOMIENDA**

**Artículo 1°:** Promover la creación del Observatorio de Violencia contra la Mujer en el ámbito del Mercosur con el objeto de constituir un espacio de trabajo, abordaje, desarrollo, sistematización de datos y políticas de cada uno de los Estado Partes sobre la problemática de la violencia contra de la mujer desde un ámbito y visión regional para erradicar la situación de violencia que padecen la mujeres mercosureñas.

**Artículo 2°:** El Observatorio de Violencia contra la Mujer en el ámbito del Mercosur será integrado por tres parlamentarios del Mercosur de cada uno de los Estados Partes como así también por representantes de organizaciones, personas del mundo científico, que en número y proporción se determine oportunamente.

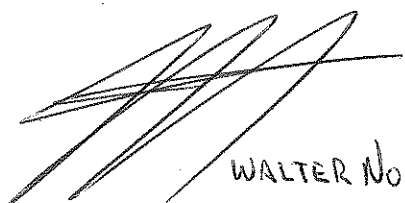
**Artículo 3:** Serán objetivos del Observatorio de violencia contra la mujer:

- Articular con cada uno de los Estados Partes acciones tendientes para acceder a toda la información necesaria de relevancia tanto cuantitativa y cualitativamente.
  - Sistematizar los casos y políticas de violencia contra la mujer a los fines de diagnosticar y promover recomendaciones de las acciones correctivas.
- 

- Establecer una estructura organizativa acorde a los requerimientos de O.V.C.M.
- Visitar y monitorear los estados partes objeto de observación a los fines de identificar casos e información sobre violencia contra la mujer.
- Relevar sólo los casos de violencia contra la mujer en el ámbito del Mercosur.
- Generar información y registros de datos vinculados a la problemática que permitan su entrecruzamiento con otras instituciones con el fin de generar políticas públicas concretas.
- Formar recursos humanos para las tareas de seguimiento y relevamiento de datos.
- Desarrollar un plan económico financiero que asegure el funcionamiento operativo de O.V.C.M.
- Fijar indicadores operativos de funcionamiento y control de gestión del Observatorio.
- Promover el desarrollo de investigación con entidades educativas con el fin de generar conocimiento y estrategias que permitan mejorar la situación actual de las mujeres afectadas por violencia.

**Artículo 4º:** Las áreas de Justicia y/o Derechos Humanos o como se denominen en cada uno de los Estados Parte o todas aquellas áreas de gestión que se consideren necesarias, serán las competentes a los fines de su materialización para alcanzar los objetivos propuestos en la presente.

**Artículo 5º:** De forma.-



WALTER NOSTRALA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene como objeto abordar la problemática de la violencia contra la mujer desde un ámbito regional a los fines de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y con ello, la protección contra todas las formas de violencia.

Por ello, entendemos que mediante la creación de un Observatorio de Violencia contra la Mujer (O.V.C.M) en el seno del Mercosur y el acceso a toda la información necesaria y relevante tanto cuantitativa y cualitativamente permitirá sistematizar los casos de violencia contra la mujer a los fines de diagnosticar y promover recomendaciones de acciones correctivas.

No hay dudas que los estados partes son los principales responsables al momento de abordar y fijar las políticas en la materia, pero ello no es obstáculo para que desde este ámbito regional abordemos esta problemática que excede cualquier pretendida frontera e ideología.

El objeto de la presente es desarrollar una propuesta que aporte a mejorar la situación de violencia que padecen la mujeres mercosureñas.

La historia de la violencia en sus distintos tipos y modalidades es de tan larga data como la historia del hombre.

En esa línea, **Naciones Unidas** en sus objetivos de Desarrollo Sostenible "**17 objetivos para transformar nuestro mundo**" más precisamente en el Objetivo número 5, plantea "**Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**" Para luego agregar y reconocer que: "Si bien se han producido avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, **las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en todos los lugares del mundo**".

Por ello se plantea en dicho documento de manera categórica "*Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos*



*público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación"*

*Por otro lado, tengo la plena convicción que esta conducta –violencia contra la mujer- también constituye un modo de Discriminación en los términos de la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer**. La misma reconoce en su Artículo 3 que los: Los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.*

*En nuestro **Protocolo Constitutivo**, cuando hace referencia a sus "Principios" en el número 5 consagra de manera clara y contundente "**El repudio a todas las formas de discriminación, especialmente las relativas a género, color, etnia, religión, nacionalidad, edad y condición socioeconómica.**"*

**La violencia contra la mujer es una clara expresión de discriminación.** No podemos imaginar ni concebir un estado de Derecho donde se proclamen libertades, derechos, garantías y seguridades meramente formales y que cuando verificamos la práctica o comportamiento real de los mismos en su ejercicio no son efectivos, no son vigentes, son derechos virtuales, aniquilados. Los derechos humanos que debe gozar y ejercer plenamente la mujer no constituyen una excepción. La violencia contra la mujer afecta su libertad, dignidad, honor y su vida.

Esta realidad es grave y debe ser modificada. Nosotros podemos sumar, incidir positivamente desde nuestro ámbito en una realidad que requiere intervención.

Por tal motivo, el presente proyecto propone la creación de un Observatorio de Violencia contra la Mujer (O.V.C.M) para el Mercosur.

No hay dudas que desde este observatorio se generan beneficiarios directos como lo es el universo de las mujeres mercosureñas, y en especial, para las víctimas de este flagelo ya que con ello se busca mejorar su calidad de vida de todas aquellas que sufren situaciones de violencia.



A partir del relevamiento y sistematización de datos se podrá colaborar con los estados partes para asesorar, prevenir, proteger, tratar, asistir y contener a las víctimas de Violencia a través de políticas institucionales.

También generará beneficios en otras instituciones ya que podrán contar con datos creándose espacios de información, registro de datos vinculados a la problemática y su entrecruzamiento.

Por ello, debemos tomar conciencia de que la Violencia contra la Mujer no es un problema de la víctima, sino de todos, del estado, de las instituciones, de los poderes, de los medios, de nosotros como parlasureños.

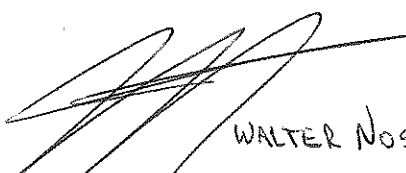
Todos debemos asumir un rol activo ante la problemática. Cada uno en su esfera, en su rol y no constituírnos en meros espectadores de una escena en que la libertad, la dignidad y el honor de la víctima está siendo restringida, lesionada, conculcada, menoscabada y ultrajada por actos de violencia contra la mujer.

Es importante recomendar que el programa que es oficial, no puede quedar en su ejecución, sujeto a los cambios o humor político, ya que por sus fines y objetivos surge de manera clara que lo que se pretende es proteger y resguardar un Derecho Humano, el de la víctima de violencia.

Creo firmemente que el presente puede constituir un aporte desde un ámbito regional para robustecer y consolidar esa ardua tarea de orden interno de que desarrollan los estados.

Estoy plenamente convencido que debemos asumir este protagonismo. Dar un paso más y hacia adelante. Asumir que podemos sumar y avanzar en la protección de los derechos de la mujer víctima de violencia.

Por ello, y preocupados por esta problemática que no cesa, ni disminuye y partiendo de la premisa que estamos ante la violación de derechos humanos, es un deber de todos, y más allá de receptar las modificaciones y aportes que los señores parlamentarios deseen realizar, es que solicito la aprobación del presente proyecto.



WALTER NOSTRA